lo subcesivo pertenecerme puedan, a mi dicha Sra. madre Cª Rafaela Castro, para que los haya, herede y goce con la bendición de Dios.

Y revoco y anulo otros cualesquiera Testamentos, Codicilos, Poderes para testar que antes de ahora haya hecho u otorgado por escrito o de palabra, para que no valgan ni hagan fe en juicio ni fuera de él; excepto este mi testamento que quiero valga por tal, el qual otorgo ante el Sor. Alcalde 1º Constitucional C. José Angel Soto, en esta Villa de Alajuela, a los veinte y seis días del mes de Noviembre de mil ochocientos veinte y tres años.

E yo dicho Alcalde que presente estoy a este otorgamiento, certifico conozco al Otorgante y que por lo que habla, pregunta y responde está en su entero juicio, memoria y entendimiento natural, y firmó conmigo y los Testigos instrumentales, que lo fueron los Ciudadanos Pío Castro, Ignacio Saborío, Darío Horozco, Juan Rafael Ramos y Francisco Barquero, vecinos y presentes, por ante los de audiencia en falta de Escribano, lo que certifico.

José Angl. Soto		Gregº José Ramirez
Pío Castro	Ignasio Saborido	Dario Orosco
Juan Rafael Ramos		Francisco Barquero
José Nicolás Ramires		Roque Saborio

COMUNICACIONES del Comandante General del Guanacaste sobre el peligro de un movimiento separatista en el Departamento y de una invasión nicaragüense. - Año de 1843 (1)

Del Comandante General
de las Fronteras.

Señor Ministro General
del Supremo Gobierno del Estado.

Acabo de saber, aunque de un modo privado y bajo el sigilo natural, que el Sor. Eduardo Ruiz está comisionado por el Gobierno de Nicaragua para recoger las actas, representaciones o exposiciones que se hagan, ya sea por las corporaciones o sujetos particulares de este Departamento, relativas a la separación del mismo del Estado de Costarrica e incorporarlo al de Nicaragua, asegurándome igualmente que esta comisión la trajeron los mismos enviados que aquel Gobierno mandó a este Estado (2), confirmándose esta noticia con la confesión explícita de los referidos enviados en su tránsito por esta Ciudad, asegurándoles

(1) Archivos Nacionales. S. A. Serie XII. Nos. 8693 y 8698.
(2) Se refiere a la legación que el Gobierno de Nicaragua acreditó ante el de Costa Rica a principios de 1843, presidida por el Lic. Toribio Tijerino.

SECCIÓN HISTÓRICA

a algunos sujetos que el Departamento, fuese de grado o por apremio, sería de aquel Estado; añadiendo además que llevaban instrucciones de su Gobierno para no convenir en ningún caso por que el Departamento quedase agregado a Costarrica, ni aun precariamente, ni a que la cuestión se sujetase a la Convención Nacional.

De lo expuesto se deduce, Sor. Ministro, que el Gabinete de Nicaragua, siguiendo una conducta felónica, conserva sus antiguas rencillas con nuestro Estado; no quiere desperdiciar la ocasión que se le presenta de un modo halagüeño para invadirnos y desmembrar una preciosa parte de nuestro territorio. En tal concepto yo desearía que el Supremo Gobierno no despreciase avisos tan oportunos, y que si bien está de llano a sujetar las cuestiones territoriales al conocimiento del Cuerpo Nacional, tiene energía y dignidad para no dejarse despojar al primer desenvaino de espada de un Estado que bajo las apariencias de la amistad fraguaba el proyecto de mutilarnos. En el mismo Departamento hay decisión por defender la justa causa de Costarrica y hay armas y soldados con que hacer respetar nuestros derechos y manifestar al mundo entero, que los costarricenses primero dejarán de existir que permitir ser humillados por una agresión injusta de otro Gobierno.

Por las causas que dejo expuestas, considero de suma importancia que se mande el armamento necesario para armar los quinientos hombres de que consta la columna de vanguardia, y para el efecto faltan doscientos fusiles, siendo también de suma necesidad que se mandase un armero para que compusiese el armamento descompuesto, que consta de más de cien fusiles, de que ya he dado cuenta al General en Jefe del Ejército.

Espero, Sor. Ministro, que se sirva V. elevar lo expuesto al alto conocimiento del Supremo Jefe y aceptar las protestas de mi amistad y respeto, con que me subscribo de V. obediente servidor.

Guanacaste, Enero 7 de 1843.

RUDECINDO GUARDIA

Comandancia General
de las Fronteras

Bagaces, Enero 12 de 1843.

Señor Secretario General del Supremo Gobierno.

Aunque ya he dado aviso a U. de la incapacidad del actual Jefe Político accidental de este Departamento para poder llenar las funciones que le concierne su destino, ahora repito a Ud. de nuevo que la conducta de este funcionario, a mi juicio es sospechosa y en nada favorable a los intereses del Estado; y esto se advierte de una manera clara y evidente con haber colocado en la Secretaría de la Municipalidad al Sr. Juan Rafael Muñoz, cuyas opiniones son bien conocidas como su desafecto al Estado (3): también se le ha observado al referido Jefe Político que procura desprenderse del Oficial Mayor Señor Domingo Fernández,

(3) Don Juan Rafael Muñoz fué el principal cabecilla del conato de traición cuando el primer ataque de Quijano a la villa de Guanacaste en 1836.

nombrado por el Gobierno, porque conoce muy bien la honradez de este sujeto y que sin duda dará parte de cualesquiera cosa que se proyectara con relación al pronunciamiento del Departamento.

Dígnese U., Señor Secretario, elevar lo expuesto al alto conocimiento del Supremo Jefe Provisorio del Estado, para que se sirva resolver lo que tenga por conveniente, y aceptar las protestas del distinguido aprecio con que me subscribo sus más atento servidor.

RUDECINDO GUARDIA

Del Comandante General
de las Fronteras.

Bagaces, Enero 27 de 1843.

Señor Ministro General del
Supremo Gobierno del Estado.

Acompaño a U., con 14 fojas útiles, el sumario contra los sediciosos de este Departamento, habiéndose evacuado las diligencias que se mandaron practicar para esclarecer más los hechos; y como de ellas resulta la plena justificación de los primeros asertos, se proveyó el auto motivado de prisión y se procedió a capturar a los delinqüentes; pero éstos se han fugado con dirección al Estado de Nicaragua, según se ha sabido. Sírvase V. elevarlo todo al conocimiento del Supremo Jefe.

Soy de V. con el mayor respeto su obediente servidor.

RUDECINDO GUARDIA

Del Comandante
de las Fronteras.

Bagaces, Marzo 21 de 1843.

Sor. Ministro General
Del Supremo Gobierno del Estado.

Para esclarecer más los hechos y averiguar quiénes eran las personas que hacían la sedición en la Villa de Nicoya, mandé en comisión a los Ayudantes Julián Echandi, Juan Quirós y al oficial mayor del Mando Político; y habiendo regresado éstos, me han informado del estado de aquel pueblo, asegurándome que son muchos los interesados en que el Departamento se vuelva a reincorporar a su antigua metrópoli; pero es muy difícil comprobar nada judicialmente, en razón de lo relacionadas que están allí las familias; pero también se me asegura que la clase de indígenas del mismo pueblo están muy contentos con el Gobierno del Estado y que por ningún caso quieren volver a Nicaragua.

El Cura de aquella Villa, presbítero Juan R. Reyes, me ha dado varias nociones concernientes al negocio y trabaja constante en hacer la opinión en favor del Estado; y según este sujeto me ha informado y por otros avisos que he tenido,, vengo en conocimiento que la Municipalidad de aquel pueblo es la que in-

terrumpe el orden y forma la sedición. En tal concepto creo de mi deber manifestar al Supremo Gobierno que es necesarísimo el mandar deponer a dos de los Regidores de aquella corporación y que se me faculte, si el Supremo Gobierno lo tiene a bien, para poder trasladar de un pueblo a otro a las personas que considere sospechosas, sin necesidad de instruirles causa.

En la ciudad del Guanacaste y villa de Santa Cruz la opinión sigue buena y aun me atrevo a decir al Supremo Gobierno que respondo por la seguridad de estos pueblos, siempre que no se permita, por ahora, el ingreso de las personas que por desafectas al Estado se persiguieron.

Sírvase, Señor Ministro, aceptar las protestas de mi amistad y respeto, y elevar lo expuesto al alto conocimiento del Supremo Jefe, subscribiéndome de V. atento servidor.

RUDECINDO GUARDIA

Del Comandante
de las Fronteras.

Bagaces, Abril 6 de 1843.

Señor Ministro General del
Supremo Gobierno del Estado.

Acompaño a V., con tres fojas útiles, la información seguida por el Ayudante de Santa Cruz contra Valentín Briceño, por delito de sedición.

Soy de V., con el mayor afecto, su atento y obediente servidor.

RUDECINDO GUARDIA

Reservada

Del Comandante
de las Fronteras.

Guanacaste, Mayo 10 de 1843.

Señor Ministro General del
Supremo Gobierno del Estado.

Por el correo mensual que vino de León se asegura de un modo positivo que el Estado de Nicaragua declara la guerra a Costarrica, y con objeto de sembrar la sedición dirige a las municipalidades exemplares impresos de los documentos que presentó la Legación al Gobierno de Nicaragua (4) y otros impresos alarmantes con que quieren justificar la agresión.

Los agentes de los expulsos por seductores, que existen en esta ciudad, trabajan constantes por dividir la opinión que existe en este vecindario por Costarrica. Estos datos y una carta que se interceptó al Sor. Francisco Arburola, de acuerdo con el Sor. Juan García y dirigida a Nicaragua al Sor. Juan Rafael Muñoz, manifiesta claramente una combinación secreta para dar un golpe de mano

(4) Se refiere a la misma legación antes mencionada. Véase sobre este asunto el año II de la Revista, páginas 32 y siguientes.

al Departamento, lo que no será difícil con haberse retirado las guarniciones que existían en los cuarteles, quedando así mismo expuesto una gran cantidad de parque y demás elementos de guerra que existen en el Cuartel de Bagaces y otros que están en esta Ciudad.

El Sor. Ramón Quirós hace días que ha ingresado a este Departamento, por cuya razón no tenemos un espía que nos dé aviso; en tal concepto he creído conveniente mandar una persona de confianza a Nicaragua, con orden de pasar hasta León, e igualmente he situado otro, que debe estar oculto en la Flor, para observar si es cierto (como se me ha asegurado) que se introducen armas a las haciendas rayanas a aquel punto, cuyos dueños pertenecen a Nicaragua.

En vista de lo expuesto espero que se me den las instrucciones del caso para salvar mi responsabilidad, manifestando así mismo que en esta Ciudad es indispensable una guarnición fixa, la que ha existido desde el año de 36, para mantener el orden y cuidar de los caudales públicos que existen en las administraciones.

Espero, Sor. Ministro, que se sirva elevar lo expuesto al alto conocimiento del Supremo Jefe, y aceptar las protestas de mi amistad y respeto con que me subscribo de V. atento obediente servidor.

RUDECINDO GUARDIA

Del Comandante
de las Fronteras.

Guanacaste, Mayo 31 de 1843.

Señor Ministro General del
Supremo Gobierno del Estado.

En cumplimiento de la orden Suprema que con fecha 26 del corriente se sirve V. comunicarme, he dado en baja la guarnición de siete soldados y un cabo que por órdenes anteriores habían levantado.

Se ha hecho una escrupulosa averiguación en orden al parte que me había dado el Sargento Carlos Ortega sobre venta de armas del Estado en el Departamento de Nicaragua, y de todo resulta: 1º, que de las deposiciones del Sargento 2º Gregorio Aguirre y Cirilo Guillén, se comprueba que realmente se vendieron en Nicaragua varios retacos y sables del Estado; 2º, que de la revista general que he pasado en las plazas, el armamento que se puso en mano está completo, por lo que es de inferirse que la extracción de armas se hizo en la facción de Molina (5), en que todos tomaban armas desordenadamente y sin dejar un conocimiento.

Puede el Supremo Gobierno contar con toda confianza con las fuerzas del Departamento, pues están en muy buen sentido en favor de nuestro Estado, y no dudo que pelearán con denuedo, defendiendo sus hogares en caso de una invasión por parte de Nicaragua.

Tengo la honra, Señor Ministro, de subscribirme de V. muy atento servidor.

RUDECINDO GUARDIA

---

(5) Alude a la rebelión del teniente coronel don Manuel Angel Molina en agosto de 1842, durante el Gobierno de Morazán.

Comandancia
de las Fronteras.

Guanacaste, Septiembre 17 de 1843.

Señor Ministro General del
Supremo Gobierno del Estado.

Repetidos partes se han dado a esta Comandancia de que se trata de sorprender este Departamento por fuerzas del Estado de Nicaragua: he mirado con desprecio los primeros avisos y aun no había dado ascenso a los segundos; mas la popularidad de estas especies y la afirmativa de las personas que regresan de Nicaragua, que confirman en un todo los primeros asertos, me ponen en el deber de dirigir este parte al Supremo Gobierno, pues sería demasiadamente culpable si mirase con indiferencia un negocio de tanta gravedad.

Las últimas noticias confirman la invasión y que ésta se hará en el presente mes. Igualmente se augura que se tiene por objeto sorprender el Departamento y hacer un pronunciamiento simultáneo, lo que no parece remoto según el parte que me dió la Municipalidad de esta ciudad, manifestándome que se les había invitado privadamente para que se pronunciasen de acuerdo con Santa Cruz y Nicoya y pidiesen auxilio a Nicaragua; mas aquellos honrados Munícipes desecharon con vigor el proyecto de traición y depusieron al Secretario, que fué el de la proposición, y en seguida me dieron parte de toda la maquinación.

El vecindario y tropa de este Departamento se hallan en muy buen sentido en favor de la causa de Costarrica; pero al mismo tiempo quisieron que se tomaran algunas medidas precautorias que les pusieran a cubierto de una invasión repentina que les causaría grandes males.

Todo lo expuesto, Señor Ministro, he juzgado conveniente elevar al alto conocimiento del Supremo Jefe por el respetable conducto de V., para que se sirva tomar las providencias que juzgue convenientes y análogas a las circunstancias.

Soy de V., con el mayor respeto, su atento obediente servidor.

RUDECINDO GUARDIA

Comandancia
de las Fronteras.

Guanacaste, Septiembre 17 de 1843.

Señor General en Jefe
del Exército del Estado.

El Domingo próximo estaré en las Plazas de Santa Cruz y Nicoya a pasar la revista de inspección que V. me ordena, y daré cuenta con el resultado de armas buenas y malas que haya en las plazas: igualmente remitiré un estado general de la fuerza y armamento que existen en las plazas, pudiendo asegurar por ahora que hay doscientos cincuenta fusiles buenos, treinta y cinco carabinas, también útiles, ciento cuarenta lanzas y cuarenta sables.

No creo por demás manifestar a esa Comandancia General que sería conveniente que se reservasen dos caballos de los que en propiedad tiene el Estado para el servicio de las plazas, en razón de la distancia que hay de unas a otras y que de no ser así sería preciso gravar a los hacendados pidiéndoles bestias, que es cosa que les desagrada mucho.

Con sumisión y respeto me subscribo de V. atento obediente servidor.

RUDECINDO GUARDIA

Comandancia
de las Fronteras.

Guanacaste, Septiembre 21 de 1843.

Señor General en Jefe
del Exército del Estado.

Acompaño a U. el estado general de fuerza, armamento y municiones que existen en estas plazas de la Frontera, para el conocimiento de esa Comandancia General.

Las últimas noticias que se han tenido de Nicaragua aseguran que una escolta, que ha salido de la Ciudad de León, apremia a los Diputados de la Asamblea de aquel Estado para que vayan a reunirse a la Capital, con el objeto de que den el Decreto facultando al Ejecutivo para que haga la guerra a nuestro Estado, añadiéndose además que en la Ciudad de Rivas se encuentra oposición para hacernos la guerra.

Tengo la honra, mi General, de subscribirme de Ud su atento obediente servidor.

RUDECINDO GUARDIA

Comandancia
de las Fronteras.

Guanacaste, Septiembre 27 de 1843.

Señor Ministro General del
Supremo Gobierno del Estado.

A mi regreso de la visita de plazas que fuí a practicar a Santa Cruz y Nicoya, ocurrió una alarma general en esta ciudad, con motivo de un tiro que se disparó sobre el Cuartel como a las dos de la mañana de la noche del 25 del corriente, cuya bala atravesó la puerta principal, dando de rebote en la pared interior, escapándose milagrosamente un corneta que estaba dormido de la parte de adentro. El Ayudante Madriz llamó a las armas inmediatamente, creyendo que se iba a asaltar el cuartel; pero en el momento se reunieron más de cuarenta soldados y algunos paisanos que corrieron a tomar las armas. Yo me dirigí inmediatamente a la plaza y mandé varias escoltas en distintas direcciones a examinar las entradas y salidas de la Ciudad; mas no se encontró persona alguna sospechosa. Con este acontecimiento y otros tiros que se habían disparado pocos días an-

SECCION HISTORICA

tes en dirección a las entradas de Nicaragua, por otra esquina de la plaza, manifiestan claramente que algunos perversos quieren amedrentar al vecindario y alarmar la opinión, a ver si se les presenta una coyuntura favorable para dar un golpe de mano; pero felizmente habrán sufrido un triste desengaño al ver el entusiasmo con que los soldados ocurrían a las armas.

La Municipalidad de esta Ciudad me dirigió la comunicación y acta preinserta, que con el respeto debido acompaño a U. original, marcada con el Nº 1º, y la contestación que le di, también marcada con el Nº 2; en esta última se ven las medidas que he adoptado, creyendo las más análogas a las circunstancias y suficientes para mantener el orden; y espero que U. se digne ponerlo todo en el alto conocimiento del Supremo Gobierno, pudiendo añadirle que en caso que no sea de su alta aprobación la fuerza que se ha levantado, la corporación y vecindario me han ofrecido pagarla de su peculio por el tiempo que dilate la resolución Suprema, en caso que no sea aprobada. Tal es, Sor. Ministro, el buen sentido en que se halla este honrado vecindario.

Tengo la honra de ofrecerme de U., con el mayor respeto, su atento obediente servidor.

RUDECINDO GUARDIA

Comandancia
de las Fronteras.

Guanacaste, Septiembre 28 de 1843.

Señor General en Jefe
del Ejército del Estado.

Impuesto de la muy respetable nota de U., datada en 21 del corriente, en que se sirve comunicarme los avisos que se le habían dado por el Licenciado Pedro Zeledón, relativos a la oferta hecha por el Padre Aguilar (6) de entregar este Departamento al Estado de Nicaragua, con tal que se le habilitase y nombrase cura de Nicoya, puedo asegurar a esa Comandancia General que los mismos datos y otros muchos se tienen aquí de los malos comportamientos del Padre; pero es tal el fanatismo religioso, que no es fácil conseguir deposiciones que le condenen; porque las relaciones de este perverso eclesiástico están circunscriptas a la plebe y no sería fácil que éstos depusiesen contra él, porque creerían cometer un Sacrilegio; sin embargo, en cumplimiento de sus órdenes, instruiré una información sumaria y daré cuenta.

Lo que tengo la honra de decir a U. para su inteligencia.

RUDECINDO GUARDIA

---

(6) El presbítero don José Ana Aguilar.

Comandancia
de las Fronteras.

Guanacaste, Octubre 8 de 1843.

Señor General en Jefe
del Ejército del Estado.

Desde el 25 del anterior en la noche que ocurrió la alarma en esta Ciudad, de que he dado a U cuenta con las medidas provisionales que tomé a invitación del cuerpo municipal, hasta esta fecha no ha ocurrido otra novedad; sin embargo he puesto los espías que me han parecido convenientes en los puntos más a propósito, para recibir las noticias o partes que se me den.

La fuerza que di en alta en aquella fecha, a consecuencia de la acta celebrada de que remití a U. copia, aun existe, por los varios temores de que en esta Ciudad haya perversos que quieran hacer tentativas, a fin de acostumbrar a la tropa y vecinos a no hacer caso de estas asonadas, mientras pueden descubrir un atentado formal, de acuerdo con algunos del otro Estado vecino, cuya fuerza será retirada tan luego que reciba las órdenes de la Comandancia General.

Soy de U. atento obediente servidor.

RUDECINDO GUARDIA

Guanacaste, Noviembre 21 de 1843.

Señor General en Jefe.

Comandancia
de las Fronteras.

Según las últimas noticias que se han tenido de Nicaragua, posteriores al parte oficial que di a esa Comandancia con exprofeso, se sabe que los primeros asertos fueron exagerados por los que dieron los partes; pero sí es positivo la misión de un Jefe Militar a Nicaragua con el objeto de arreglar los Batallones; pero es falso el acopio de víveres, pues parece que los que se hacían de maíces tienen por objeto el que se provea el Público en razón de la escasez que allí se experimenta. Son tales, mi General, las especies que se esparcen, que el funcionario encargado de la seguridad del Departamento muchas veces vacila, bien por no dar un parte sin demasiado fundamento, o ya temiendo un golpe de mano por falta de prevención; mas partiendo del principio que en el arte de la guerra nunca las precauciones estarán por demás, estas consideraciones y el amor a mi Patria me harán siempre recelar de toda apariencia que indique una sorpresa y ponerlo siempre en conocimiento de esa Comandancia General.

Sírvase U. aceptar las protestas de mi amistad y respeto con que me suscribo atento servidor y súbdito.

RUDECINDO GUARDIA

Guanacaste, Diciembre 14 de 1843.

Señor General en Jefe del Ejército.
Del Comandante

de las Fronteras.

Por orden del Sor. Ministro General se ha dado de baja la guarnición que había en esta Ciudad, el día diez del corriente; y como hasta la fecha no me ha remitido el Habilitado el prest que les corresponde desde el 25 de Septiembre que se dieron de alta, como tampoco lo que ganó el armero que estuvo revisando el armamento, a pesar de que le pasé una cuenta de los días que había servido, he tenido a bien dirigirme a esa Comandancia General para que se sirva mandar dar la orden de pago.

Estoy practicando nuevos ajustes en razón a que según la orden del Gobierno sólo se debe pagar del pronunciamiento de Septiembre (7) a esta parte, por cuya razón creo que con mil y quinientos pesos más quedarán pagados, sobre un poco más o menos, y ellos quedan contentos; porque nunca habían creído que se les pagaba el tiempo de Morazán, porque, a la verdad, no parece justo que después de tantos perjuicios que éste hizo al Estado, todavía paguemos sus deudas.

Soy de U., con el mayor afecto, su atento obsecuente servidor y súbdito.

RUDECINDO GUARDIA

El empréstito peruano a Costa Rica

No fué propiamente un negocio. Fué más bien un servicio de amistad y una demostración de simpatía a Costa Rica, por su actitud de defensa contra el filibusterismo.

Y es digno del mayor encomio y de eterna y grata recordación, por parte nuestra, el generoso proceder del pueblo peruano en 1857.

La historia de esta negociación es interesante, no tanto desde el punto de vista financiero, como desde el punto de vista internacional. Durante los preliminares del convenio, así como con ocasión de su pago, tuvimos nubecillas diplomáticas, con el Perú primero, con Chile después.

La una es poco conocida de la actual generación, la otra ha sido casi olvidada. Oportuno parece traer ambas al conocimiento o memoria de los lectores, y decir, a más de las condiciones del empréstito, las circunstancias y peripecias que lo precedieron y que sucedieron a su cancelación.

En octubre de 1856, esto es, en pleno movimiento de defensa antifilibustera, el Presidente Mora juzgó útil constituir dos comisionados en la América del Sur,

(7) El pronunciamiento del 11 de setiembre de 1842 contra el general Morazán.